



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°59-2018-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 08 de marzo de 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

La Ordenanza Municipal N°13-2015-MDNC, de fecha 17 de agosto de 2015, que aprueba la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional de Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establecen que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con el artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación

Qué, Saberes Productivos es una intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, para contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su revaloración como portadoras de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Estando a lo establecido en el artículo 20° numeral 6, y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la continuidad del Sello Municipal y Saberes Productivos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, conformado por los responsables que se indica a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI N°	CORREO	N° CELULAR
1	José Luis Rojas Rodríguez	Gerente de Desarrollo Social	42498947		950805386

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

				agromunijb3035@gmail.com	
2	Milder Herrera Sánchez	Jefe de Desarrollo Humano y Programas Sociales	44745286	milder12@outlook.es	942009646
3	Neidy Mendoza Chávez	Asistente de la División de Programas Sociales	76881013	neidy1097@gmail.com	927205119
4	Dora Alcira Meregildo Córdova	Responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM	47403186	dorameregildo@gmail.com	910153632
5	Heber Obed Quispe Díaz	Asistente del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM	74402487	heber.q.diaz@gmail.com	996978996

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Equipo Técnico Municipal, es responsable de ejecutar actividades de Saberes Productivos, asegurando su operatividad y continuidad. Asimismo, fortalecer capacidades del personal de la municipalidad a quienes se asignen responsabilidades para la intervención.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la difusión de la presente resolución, y notificar a las demás unidades orgánicas y áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
  
**Felicita Ruiz de Herrera**  
 ALCALDE(a)